

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD AYUDA LEADER - GRUPO ARADUEY-CAMPOS

SOLICITANTE:.....

<p><u>Modelo de Solicitud de Ayuda:</u> Generación automática a través del aplicativo.</p>	
<p><u>Memoria descriptiva y de viabilidad:</u> ANEXO 06 GAL 04. Ver modelo facilitado por ARADUEY</p>	
<p><u>Acreditación de la Personalidad del titular:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Personas Físicas:</u> NIF/NIE del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente de la Solicitud de Ayuda. • <u>Personas jurídicas:</u> documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante: NIF del solicitante; Escrituras de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura. • <u>Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal:</u> NIF del solicitante documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente. • <u>Administración Local:</u> NIF del solicitante; certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda. • <u>Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo:</u> NIF del solicitante; los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda. <p>En el caso de la solicitud de ayuda sea presentada por un representante del solicitante, se aportará NIF del representante, así como el documento que lo habilita como tal.</p>	
<p><u>Acreditación del tamaño de la empresa (en caso de proyectos de carácter productivo).</u></p> <p><u>SOCIEDADES CON PERSONALIDAD JURÍDICA</u> <u>Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil:</u></p> <p>a) Cuentas anuales registradas, e Impuesto de Sociedades: últimas cuentas anuales registradas e impuesto de sociedades del último ejercicio presentado tanto de la entidad solicitante, como de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social. ✓ Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social. 	

- b) En el caso de que existan personas físicas participes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social: Autorización de las personas físicas participes para que, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

Entidades sin ánimo de lucro:

- a) Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de la solicitud.
- b) Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento.
- c) Presupuesto anual de la entidad.

ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (Comunidades de Bienes y Sociedades civiles sin personalidad jurídica):

- a) Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.
- b) Autorización de las personas físicas participes para que, por parte de la Consejería, se lleven a cabo los cruces con la AEAT a efectos de conocer si éstas personas físicas participan, a su vez, con porcentajes iguales o superiores al 25 % del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado, o en mercados contiguos.

AUTÓNOMOS: (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda)

- a) En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
- b) En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
- c) Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
- d) Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

Informe de vida Laboral (solo para expedientes de carácter productivo).

- Informe de Vida Laboral, emitido por la Seguridad Social, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de ayuda.
- En el caso de que los solicitantes de ayuda sean sociedades con personalidad jurídica, se presentará la Vida Laboral o Informe de Plantilla Media de la Seguridad Social tanto suya como:
 - a. De otras sociedades mercantiles participes en la solicitante con un 25%, o más, de su capital social.
 - b. De las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25 % de su capital social.

<p><u>Certificados de Hacienda y S. Social de corriente de pago o autorización para su consulta.</u></p>	
<p><u>Documentación técnica de la obra civil</u> (si la hubiese).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución por la Administración competente (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución). • Caso de aportarse Proyecto Básico en esta fase, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución. 	
<p><u>Presupuestos: Documentación justificativa de la moderación de costes</u></p> <p>Se deberán presentar facturas proforma o presupuestos <u>desglosados</u> de todas y cada una de las inversiones previstas. El promotor deberá solicitar antes de la contratación del compromiso, tres presupuestos para cada inversión a realizar, siempre y cuando el bien a subvencionar. Estos documentos deben ser fácilmente identificables y equiparables entre sí.</p> <p>La elección entre las ofertas presentadas por parte del promotor deberá ser justificada mediante un informe, en el caso de no ser la propuesta económica más ventajosa.</p>	
<p><u>Acreditación de la gestión del IVA, en caso de solicitar su subvencionalidad:</u></p> <p>Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT. • Certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas). • Certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT. 	
<p><u>Otra documentación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas jurídicas: Declaración responsable y certificación de composición del órgano de gobierno, con datos desagregados por sexo y edad ✓ En su caso, certificado de grado de discapacidad ✓ En su caso, declaración responsable y copia del volante de empadronamiento 	

La solicitud no se considera completa hasta que no se hayan aportado todos los documentos y justificantes.

La admisión de solicitud no implica ningún derecho a recibir o reservar fondos LEADER.